

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE

Pueblo Indígena Lenca de los Municipios de Cabañas, Santa Ana, Opatoro y Marcala, en el Departamento de La Paz; El SNV y ASOMAINCUPACO

El **SNV-Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo**, adelante denominado "**SNV**", es una entidad legal originalmente constituida bajo las leyes del Reino de los Países Bajos "Holanda" y cuya personalidad jurídica ha sido reconocida por el Gobierno de la República de Honduras, es representada oficialmente por el Director de País de _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, con identidad o pasaporte N° _____, por otra parte La Asociación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua, Honduras (ASOMAINCUPACO) representada oficialmente por el Director Julio Cesar Coll Vega, de nacionalidad _____, mayor de edad, casado, de médico de Profesión, con identidad o pasaporte _____; y el Pueblo Indígena Lenca del Municipio de Marcala, departamento de La Paz; representado por el Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH) y La Federación Hondureña de Indígenas Lencas (FHONDIL).

El Señor (a) Oswaldo Vasquez con identidad N° 1108-1961-00148 en su condición de Presidente de MILH y el Señor (a) Exaltación Lopez con identidad N° 1210-1953-00098 en su condición de Presidente de FHONDIL.

Hemos acordado celebrar la presente **Carta de Entendimiento** entre SNV, ASOMAINCUPACO y las Comunidades Lencas arriba mencionadas, la cual se rige por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio número 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establecen el Derecho de los Pueblos Indígenas al "Proceso de Consulta y Consentimiento Previo, Libre, e Informado (CPLI)", la cual debe implementarse de BUENA FE; El Convenio 169 fue ratificado y votado a favor por el Estado de Honduras, convirtiéndose así en Ley de carácter obligatorio en el Territorio Nacional.
2. Estos instrumentos garantizan a los Pueblos Indígenas el derecho a ser consultado y a dar un "Si" o un "No" al consentimiento a que se realicen acciones en sus territorios, que posean y ocupan de forma consuetudinaria.

3. Que SNV y ASOMAICUPACO en relación a los Pueblos Indígenas parte de un enfoque de respeto irrestricto a la "Cosmovisión de Nuestros Pueblos Originarios", por lo cual incorporaran los conocimientos culturales tradicionales en diferentes acciones del Proyecto, especialmente, en la adopción de medidas que contribuyan a enfrentar sostenible y exitosamente los impactos negativos del cambio climático, en especial en la producción de alimentos de forma resiliente.
4. El SNV ha presentado una propuesta para ejecutar en los territorios indígenas Lenca de los municipios de Cabañas, Santa Ana, Opatoro y Marcala, en el departamento de La Paz, el Proyecto denominado "*Agricultura Familiar Climáticamente Inteligente con Enfoque de Gestión Integrada de Cuenca para la Producción Resiliente de Alimentos en Centro América (AFCI-PRA)*", financiado por la Unión Europea a través del Programa específico para enfrentar el cambio climático, denominado EUROCLIMA, el cual tiene como objetivo "Desarrollar capacidades de adaptación y mitigación de los pueblos indígenas a los impactos del cambio climático, reducir su vulnerabilidad social y económica con equidad". A ser ejecutado en un período de 24 meses; específicamente en las microcuencas de El Venado, El Chiflador y Guaralape.

Este Proyecto será Ejecutado en Campo por ASOMAINCUPACO teniendo como socio estratégico el Centro Universitario Regional del Centro (CURC-UNAH) Honduras y como contraparte política la Oficina Presidencial de Cambio Climático de Honduras (Clima+), el cual será un Proyecto Piloto con escalonamiento en El Salvador y Guatemala.

5. Desde el mes de julio de 2019 se iniciaron acercamientos, presentaciones y entrega de documentos a las autoridades indígenas y comunidades locales; a fin de dotar de suficiente información, con transparencia y en un ambiente de confianza recíproca y buena fe; que permitiera a las comunidades la toma de decisiones sobre el Consentimiento para la ejecución del Proyecto. En cada acción, paso a paso se ha consultado si están de acuerdo con la actividad que se desea desarrollar.
6. En la fase final del CPLI, identificado el limitado conocimiento de la población indígena y local, en general, como acto de buena fe, se dieron 8 jornadas de capacitación sobre el derecho de los Pueblos Indígenas según el Convenio 169 y la Declaración Universal Sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas de la ONU; a ser consultados sobre

cualquier intervención; y la libre determinación de los Pueblos a decidir y ser protagonistas de su propio desarrollo en sus territorios.

7. Se realizaron 8 jornadas de Consulta, agrupando comunidades para alcanzar el mayor porcentaje de representatividad involucrada; en estos eventos participaron 100 hombres líderes y 81 mujeres lideresas, en representación de Consejos Indígenas Lencas, Patronatos, Juntas de Agua, Organizaciones de Mujeres, Cajas Rurales, Sistemas de Riego, entre otras organizaciones locales.

Durante éstos 8 eventos se presentaron detalladamente los alcances del Proyecto, Objetivos, Metas, Actividades, Presupuesto, Enfoque, compromisos de cada una de las partes; e información básica de las instituciones implementadoras y donantes.

En cada jornada se levantó una Ayuda Memoria, en la cual los y las participantes manifestaron estar de acuerdo con la Implementación del Proyecto *AFCI-PRA*, en sus territorios. Asimismo, proporcionaron sugerencias u observaciones válidas para lograr mayor efectividad y eficacia del Proyecto.

8. Considerando la opinión de las diferentes reuniones de Líderes/Lideresas y las observaciones realizadas para la ejecución del Proyecto; sirvió como base para la toma de decisiones de los Consejos Indígenas e insumos para la firma de un acuerdo para la implementación del Proyecto *AFCI-PRA*.

Reconociendo ambas partes, que ha sido un proceso Transparente y de Buena Fe, desarrollado en un clima de confianza y armonía, y que al ser la primera experiencia de Consulta Previa Libre e Informada (CPLI) realizada en el territorio de influencia del Proyecto ha servido de mucho aprendizaje tanto para las comunidades como para las instituciones involucradas; que se han presentado limitaciones de forma en el proceso, pero que no impiden llegar acuerdos; que se logró una alta representatividad de la población beneficiaria y líderes comunitarios en cada una de las 16 reuniones desarrolladas; las dos organizaciones indígenas: El Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH) y La Federación Hondureña de Indígenas Lencas (FHONDIL); haciendo uso de la facultad que les confiere el derecho a la libre determinación de los pueblos, según el Convenio Internacional 169 de la Organización Internacional del Trabajo "OIT" y la Declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. Manifestamos el "SI" al Consentimiento para que se desarrolle el Proyecto *AFCI-PRA* en nuestro territorio

Ambas partes hemos acordado en dicha consulta, la firma de una **"Carta de Entendimiento entre los representantes del Pueblo Indígena Lenca del Departamento de La Paz y SNV-ASOMAINCUPACO"**, que establece los compromisos que regirán la relación en el marco del Proyecto.

COMPROMISOS DE SNV - ASOMAINCUPACO:

1. El respeto irrestricto a la "Cosmovisión del Pueblo Lenca", a la equidad e inclusión de género, y a la sostenibilidad económica, social y ambiental. Así como, al derecho de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado, garantizado por el Convenio 169 de la OIT; considerando el CPLI como un proceso dinámico y continuo en la vida del proyecto (ejecución, monitoreo y evaluación), en una relación de buena fe y transparencia; efectuada mediante relaciones de comunicación, basadas en el principio de confianza recíproca.
2. Hacer esfuerzos por identificar, valorar, respetar e incorporar los conocimientos tradiciones y culturales en todas las acciones de intervención del Proyecto.
3. Garantizar la participación real en la toma de decisiones del Pueblo Lenca, a través de sus estructuras organizativas existentes, legítimas y reconocidas en cada comunidad, como ser los Consejos Indígenas, Juntas de Agua, Patronatos, Red de Mujeres, entre otras; en las Estructuras de Gobernanza que se organicen en el marco del Proyecto, como ser Los Consejos de Cuenca y los GAG de Mujeres.
4. Brindar toda la información disponible a las autoridades indígenas (Consejos Indígenas) para que puedan estar debidamente informados para poder incidir y tomar decisiones en el transcurso del desarrollo del Proyecto.
5. Mantener un proceso de diálogo abierto con las autoridades indígenas, que facilite tomar medidas de mitigación o readecuación del proyecto para atender posibles impactos directos e indirectos sobre su integridad física, social, cultural y territorial, así como adecuar todas las tecnologías y conocimientos de acuerdo a su cosmovisión, cultura, sus derechos y sus formas de organización.

6. Teniendo en cuenta lo establecido en la legislación ambiental nacional vigente, referente a la conformación de las estructuras de gobernanza hídrica, garantizar que las estructuras de gobernanza de las subcuencas consideren lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución de la República en sus artículos 15, 16, 17, 18 y 346, respetando el derecho a la libre determinación del Pueblo Lenca sobre su territorio, sin injerencia política y con el objetivo único de la conservación sostenible de los bienes comunes.
7. Garantizar el financiamiento y la ejecución de los proyectos familiares y comunitarios en el marco del Proyecto; manteniendo íntegro el enfoque del Proyecto y favoreciendo la inclusión y acceso a los recursos del proyecto, sin discriminación de ningún tipo a hombres, mujeres y jóvenes Lencas mayores de 18. Siempre y cuando cumplan con los requisitos del Proyecto en el marco del enfoque, alcances y objetivos del proyecto, el cual tiene como meta beneficiar directamente a 600 familias en su totalidad en los 4 municipios de cobertura, del cual 50% son Indígenas Lencas y un 50% de población ladina.
8. Garantizar la ejecución de acciones con fondos no reembolsables, pero para efectos de sostenibilidad se recomienda mecanismos de capitalización los cuales deben ser decididos internamente por los grupos en cada comunidad.
9. Durante la implementación del proyecto, Priorizar de forma expedita el acceso a insumos y materiales para el establecimiento de tecnologías, prácticas y procesos de fortalecimiento de capacidades para la Producción Resiliente de Alimentos, cumpliendo con los requisitos y procedimiento requeridos por el proyecto.
10. Priorizar de ser posible la inversión en sistemas de riego para garantizar la producción, evitando el riesgo de pérdidas de los cultivos, por períodos de sequía prolongados causadas por efectos del cambio climático y la variabilidad climática.
11. Garantizar el acceso al conocimiento técnico, a través de las escuelas de campo a nivel comunitario; cuando las distancias no permitan fusionar dos o más comunidades, reduciendo el

desplazamiento y costos a las familias; así mismo, que los beneficios no se queden únicamente con una familia modelo por comunidad.

12. Promover procesos de producción haciendo uso especialmente de semillas y material vegetativo local, considerando la adaptación que éstas semillas y materiales tienen al ambiente, así como la identidad que tienen las familias con dichas variedades.
13. Aprovechar el Marco del Proyecto para sentar las bases de la protección y conservación de los bienes comunes (agua, suelo y bosque); con gobernanza protagónica de las comunidades, a través de consensos entre todos los Consejos Indígenas, las diferentes organizaciones comunitarias, las autoridades municipales y gubernamentales.
14. Promover actividades que contribuyan con la recuperación de la cobertura forestal, mediante el cuidado permanente de la regeneración natural, con estrategias efectivas de control de incendios, plagas, tala ilegal y legal del bosque; permitiendo a las organizaciones indígenas ser protagonistas en la toma de decisiones; y hacer la reforestación con árboles frutales y forestales de alto valor comercial, a nivel de fincas. Específicamente el proyecto implementará el establecimiento de sistemas agroforestales en las cadenas de café, ganado y granos básicos, a fin de aumentar la resiliencia a mediano y largo plazo.
15. Todo lo abordado en los puntos anteriores, debe estar bajo el marco de las actividades, objetivos, metas y alcances descritos en el documento del proyecto.

Compromiso de los representantes del Pueblo Indígena Lenca del municipio de Marcala, La Paz:

1. Los participantes de las diferentes comunidades manifestaron estar en completa disposición de ejecutar el Proyecto, haciendo énfasis en que cada una de las comunidades necesitan mejorar su calidad de vida, además se comprometen a proteger, cuidar y manejar eficientemente los recursos naturales que poseen.
2. La participación activa y propositiva en los diferentes eventos del Proyecto (diagnósticos comunitarios, participar en cuidar y

manejar eficientemente y con responsabilidad los recursos que provea el proyecto, capacitaciones, evaluación con honestidad, compartir conocimientos, solidaridad con otros)

3. Dinamizar la participación de la población indígena, sin exclusiones por motivos políticos, religiosos o afiliaciones a organizaciones indígenas; promoviendo que exista equidad entre mujeres y hombres, participación de jóvenes de ambos sexos, representatividad de diversas familias y organizaciones comunitarias.
4. Dar seguimiento a las familias seleccionadas en el cumplimiento de compromisos acordados para la ejecución de los proyectos, garantizando el uso eficiente, eficaz y responsable de los recursos proporcionados por el Proyecto.
5. Participar activamente en los espacios de sistematización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Proyecto.
6. Aportar en los aspectos organizativos necesarios para la implementación del Proyecto, y poner a disposición las organizaciones indígenas y su capacidad de convocatoria para lograr la gobernanza en la protección y conservación de los bienes comunes (agua, suelo y bosque).
7. Aportar su experiencia tradicional y cultural para la planificación y ejecución del Proyecto Local; permitiendo el fortalecimiento de prácticas ancestrales, que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático.
8. Mantener comunicación fluida que permita ir estableciendo las coordinaciones, correcciones necesarias y que abonen a sostener un diálogo permanente.
9. Aportación de mano de obra y materiales locales requeridos en la ejecución de los Proyectos familiares y comunitarios.

En virtud de lo anterior y como constancia del acuerdo entre **"Las Partes"**, se suscriben 4 copias del mismo tenor, en el municipio de Marcala, departamento de La Paz a los veintidos días del mes de Julio del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]



Firma en representación de SNV



Firma en representación de ASOMAINCUPACO



[Handwritten signature] Osvaldo Desjardes

Firma en representación de MILH



[Handwritten signature]

Firma en representación de FHO